REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

24
veinticuatro

9 SEP 80 12

RESOLUCION Nº 4329

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública otorgada el 30 de Noviembre de 1973 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, la Compañía Anónima denominada "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos;

QUE el señor David R. Lawrence, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación de los actos contenidos en la Escritura Pública antes referida, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe Nº 377-DIA de 28 de Diciembre de 1973, mediante el cual se ha comprobado que el aumento de capital y reforma de Estatutos se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de Noviembre de 1973, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 577 de 24 de Junio de 1974 ha autorizado a la empresa "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS OVERSEAS LIMITED" a que invierta la suma equivalente en sucres a OCHO MIL OCHENTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US$8.080,81);

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de Noviembre de 1973, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito: aumento de capital por la suma -

. / .

de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,oo), con lo cual el capital de la Compañía asciende a SEIS CIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,oo), dividido en TRES CIENTAS (300) acciones nominativas y ordinarias de DOS MIL SUCRES (S/. 2.000,oo) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 30 de Noviembre de - 1973, celebrada en esa Notaría, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.", de 6 de Enero de 1969, que mediante Escritura Pública de 30 de Noviembre de 1973, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de apertura de Sucursal de la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.", de 23 de Mayo de 1971, que mediante Escritura Pública de 30 de Noviembre de 1973, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución.. El señor Notario sentará - razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 27 de Octubre de - 1971, de cambio de domicilio y reforma de Estatutos de la - Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S. A.", que mediante Escritura Pública de 30 de Noviembre de - 1973, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS - DEL ECUADOR S.A.": de constitución, de 6 de Enero de 1969, inscrita bajo el Nº 61 del Registro Mercantil, el 16 de Enero de 1969; y de cambio de domicilio y reforma de Estatutos de

27 de Octubre de 1971, inscrita bajo el Nº 285, el 10 de Febrero de 1972; que mediante Escritura Pública de 30 de Noviembre de 1973, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.": de apertura de Sucursal, de 26 de Mayo de 1971, inscrita bajo el Nº 971, Tomo 102, el 6 de Julio de 1971; y de cambio de domicilio y reforma de Estatutos de 27 de Octubre de 1971, inscrita bajo el Nº 1633, el 15 de Diciembre de 1971; que mediante Escritura Pública de 30 de Noviembre de 1973, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO OCTAVO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 30 de Noviembre de 1973, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO NOVENO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 30 de Noviembre de 1973, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de dicha Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 4 -

24 veinticuatro

9 SEP 80 15

Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 DIC 1974 .-

Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 16 DIC 1974 .- CERTIFICO.-

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL

DJ
VdeA.
3-XII-74.